ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/VNM/7

2 de octubre de 2017

(17-5242)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE VIET NAM

RESPUESTAS DE VIET NAM A LAS PREGUNTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (G/LIC/Q/VNM/5 Y G/LIC/Q/VNM/6)

La siguiente comunicación, de fecha 26 de septiembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Viet Nam.

La presente comunicación responde a los documentos de fecha 27 de febrero de 2014 y 13 de abril de 2015, que contienen "Preguntas de los Estados Unidos a Viet Nam" en relación con los procedimientos para el trámite de licencias de Viet Nam.

1. ¿Sigue todavía vigente la suspensión de los procedimientos para el trámite de licencias de importación mencionada en el párrafo 3.42 del examen de las políticas comerciales de Viet Nam? De ser así, ¿durante cuánto tiempo seguirá esta vigente? En caso contrario, ¿cuándo se levantó la suspensión?

La suspensión de los procedimientos automáticos para el trámite de licencias de importación de determinados productos en virtud de la Circular Nº 27/2012/TT-BCT sigue vigente. De momento no hay textos legales alternativos. Viet Nam informará a la OMC cuando el Gobierno disponga de un plan para levantar la suspensión.

2. ¿Cuáles son las actuales prescripciones en materia de licencias de importación aplicables a todos los productos enumerados en la primera notificación de Viet Nam en virtud del párrafo 3 del artículo 7 (G/LIC/N/3/VNM/1, de 12 de mayo de 2011), que no se enumeran en su segunda notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 (G/LIC/N/3/VNM/2, de 26 de septiembre de 2014)?

Las prescripciones en materia de licencias automáticas de importación aplicables a todos los productos enumerados en la primera notificación de Viet Nam en virtud del párrafo 3 del artículo 7 (G/LIC/N/3/VNM/1, de 12 de mayo de 2011), que no se enumeran en la segunda notificación del país en virtud párrafo 3 del artículo 7 (G/LIC/N/3/VNM/2, de 26 de septiembre de 2014), ya no están en vigor conforme a lo dispuesto en la Circular Nº 27/2012/TT-BCT.

3. ¿Qué productos están actualmente sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación en Viet Nam (independientemente de si esos procedimientos se encuentran suspendidos o no)? Sírvanse describir la función que desempeña el Decreto Nº 187/2013/ND-CP de 20 de noviembre de 2013, y en especial su Apéndice II, en el marco del régimen de licencias de importación de Viet Nam. ¿Qué medidas legislativas se han promulgado para aplicar el Decreto Nº 187, que estipulen a) la lista de productos que generalmente pueden importarse, b) la lista de productos sujetos a importación condicionada y c), de ser diferente, la lista de productos sujetos a permisos automáticos de importación?

El Decreto Nº 187/2013/ND-CP viene a sustituir al Decreto Nº 12/2006/ND-CP y regula:

- El derecho de importación y exportación; los procedimientos de importación y exportación; los productos cuya exportación o importación está prohibida; y las responsabilidades, las

facultades de gestión y los mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes en materia de importación y exportación.

- Los principios de administración especial aplicados por cada ministerio competente a las mercancías sujetas a administración especial y las normas relativas a la exportación e importación de mercancías sujetas a cuarentena, a inspecciones relativas a la inocuidad de los alimentos, a controles de calidad o a otras normas de control en los puestos fronterizos.

- La lista de productos cuya exportación o importación está prohibida; la lista de productos sujetos a licencias de exportación e importación y a administración especial.

Así, en principio, a excepción de los productos incluidos en la lista de productos cuya exportación está prohibida o en suspenso y en la lista de productos cuya importación está prohibida o temporalmente en suspenso promulgadas en este Decreto y en otros textos legales, las empresas pueden exportar e importar productos con independencia del sector de actividad en el que estén inscritas.

En cuanto a la lista de productos sujetos a licencias automáticas de importación, actualmente Viet Nam solo aplica licencias automáticas a algunos productos de acero (conforme a lo previsto en la Circular Nº 2/2015/TT) y a motocicletas de una cilindrada superior a 175 cm^3 o más (conforme a lo previsto en la Circular Nº 04/VBHN-BCT, de 23 de enero de 2014).

4. ¿Cuándo presentará Viet Nam una notificación completa en virtud del párrafo 3 del artículo 7 que abarque el año 2014?

La notificación relativa a los procedimientos para el trámite de licencias correspondiente a 2014 está en proceso de preparación. Viet Nam tratará de enviarla próximamente a la OMC.

5. ¿Cuándo notificará Viet Nam al Comité de Licencias de Importación el "DECRETO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO", Nº 94/2012/ND-CP, Hanoi, 12 de noviembre de 2012, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 1, el artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC?

En la actualidad, Viet Nam está redactando un nuevo decreto para sustituir el Decreto Nº 94/2012/ND-CP con miras a crear condiciones más favorables para los comerciantes en el sector del alcohol. Viet Nam notificó este proyecto a la OMC en el documento G/TBT/N/VNM/19/Add.2, de fecha 26 de agosto de 2016. Además, este proyecto se ha publicado en el sitio web oficial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de recabar observaciones de los ciudadanos.

6. Sírvanse explicar de qué modo el régimen de licencias de Viet Nam cumple las prescripciones del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

El Decreto Nº 94/2012/ND-CP no prevé ninguna reglamentación sobre el trámite de licencias de importación de productos alcohólicos. Las empresas autorizadas a tomar parte en el comercio de productos alcohólicos pueden importar estos productos sin ninguna restricción cuantitativa.

7. Sírvanse explicar de qué modo los tres tipos de licencias (su tramitación, distribución y administración) cumplen las prescripciones del párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Asimismo, sírvanse explicar de qué modo las prescripciones impuestas a los importadores son compatibles con las disposiciones sobre trato nacional del GATT de 1994.

Los tres tipos de licencias para los productos alcohólicos se otorgan y administran sobre la base de la transparencia y la no discriminación, a fin de crear un entorno económico sólido y de proteger la salud de los consumidores. Estos tres tipos de licencias no son licencias de importación.

8. ¿Con qué finalidad se exigen las licencias de importación? ¿Con qué finalidad se exigen también licencias a nivel mayorista y minorista? En cualquier caso, ¿en qué artículo del GATT de 1994 se autoriza a Viet Nam a establecer un contingente?

9. ¿Por qué razón se limitan las cantidades para la distribución, la venta al por mayor y la venta al por menor de vino en función de la población? ¿Cómo se define la "población"?

10. ¿Por qué las normas aplicables a las licencias de importación para la producción de "vino" a pequeña escala son distintas de las que se aplican a los demás tipos de producción para la venta?

11. ¿Por qué se otorga a cada comerciante un solo tipo de licencia para la comercialización del vino?

Respuestas a las preguntas 8, 9, 10 y 11:

El alcohol es un producto particular. Su consumo excesivo puede afectar a la salud pública, el orden social y la seguridad del tráfico. Basándose en estos hechos y en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno de Viet Nam ha estipulado que el comercio de alcohol está sujeto a condiciones, y el consumo de alcohol no se promueve en el país. Así, Viet Nam establece condiciones para los productores y comerciantes del sector, de conformidad con los objetivos de las políticas públicas y las recomendaciones de la OMS. Viet Nam no prevé ninguna restricción cuantitativa a la importación de alcohol; no obstante, los productores y comerciantes deben satisfacer determinados criterios. Estas normas se aplican tanto a las empresas nacionales como a las extranjeras sin ninguna discriminación.

Ahora bien, Viet Nam desea siempre continuar mejorando sus políticas de gestión para cumplir los objetivos de sus políticas públicas y, al mismo tiempo, crear condiciones favorables para la producción y las actividades comerciales legítimas. Por ello, el Gobierno de Viet Nam ha decidido elaborar un nuevo decreto que sustituya al Decreto Nº 94/2012/ND-CP. En el proceso de elaboración de este nuevo decreto Viet Nam seguirá realizando consultas con las partes interesadas.

12. ¿Cómo estructurará Viet Nam sus procedimientos para el trámite de licencias a fin de asegurar que los nuevos participantes puedan acceder al mercado?

Las disposiciones relativas a la producción y el comercio de productos alcohólicos previstas en el Decreto Nº 94/2012/ND-CP, de fecha 12 de noviembre de 2012, se aplican por igual a las empresas nacionales y extranjeras sin excepción. Los objetivos de gestión se establecen con el fin de cumplir las prescripciones particulares relativas a los productos alcohólicos y de crear, al mismo tiempo, condiciones favorables para los comerciantes nuevos y potenciales en el mercado del alcohol y asegurar la estabilidad del mercado actual.

13. ¿Dónde se publican los derechos prescritos por el Ministerio de Hacienda para cada licencia de vinos?

Las organizaciones y las personas que participan en actividades relacionadas con el comercio de alcohol deben solicitar la concesión de una licencia para este fin. Los comerciantes deben pagar derechos por la evaluación de esa solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las directrices del Ministerio de Hacienda contenidas en la Circular Nº 77/2012/TT-BTC, de fecha 16 de mayo de 2012, actualmente sustituida por la Circular Nº 168/2016/TT-BTC, que regula las tasas, el régimen de recaudación, las remesas, la administración y la utilización de los derechos y cargas para la evaluación comercial de los productos y servicios sujetos a restricciones comerciales. Esas tasas se corresponden con el costo de los servicios prestados.